



2018 - 2021

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE.

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **MM-DOP-029-2019**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN COMO AUTORIDAD RESPONSABLE DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, POR CONDUCTO DEL: **C. Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. M.D. JOSÉ DE JESUS FLORES SEGURA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZARRAGA, TESORERO MUNICIPAL Y M.I. JUAN DE DIOS GARAY VELAZQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES,** QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO **"LA DEPENDENCIA"** Y POR LA OTRA COMPARECE **_____** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL CONTRATISTA"**, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que **"LA DEPENDENCIA"**, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, basada en las atribuciones que le confiere los artículos 15, 37, 52 Fracción VI y 59 Fracciones III y IX la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en lo dispuesto en los artículos 1 Fracción II, 11 Párrafo Segundo, 36, Fracciones I y II y 38 Fracción I, de la propia Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como los artículos 44, 148 Fracciones III y VII, 151 Fracciones II y XIX del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, celebró un contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con **"EL CONTRATISTA"** el día **10 de Octubre de 2019**, referente a la obra **"PAVIMENTACIÓN EN CALLE SEGUNDA CHACHALACAS ENTRE AV. CIRCUNVALACIÓN Y CALLE RIO BALSAS, COL. INSURGENTES"**, al cual se le asignó el número **MM-DOP-029-2019**, para su identificación.
- II. Que **"LA DEPENDENCIA"** para cubrir las obligaciones que se derivan del mencionado contrato **MM-DOP-029-2019**, autorizó recursos del programa **RECURSOS PROPIOS 2019**, mediante el Oficio de Aprobación No. **460/2019** de fecha **17 de Septiembre de 2019** y Oficio de Ampliación No. **006/2019** de fecha **22 de Noviembre de 2019**

DECLARACIONES

Las partes declaran:

- I. Que el presente convenio modifica únicamente las cláusulas que a continuación se señalan, las cuales quedarán de acuerdo a la modificación, respetando en forma íntegra el resto del texto del documento original.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN
Dirección de Obras Públicas

Convenio modificatorio de importe.
CONTRATO DE OBRA No. MM-DOP-029-2019

2018 - 2021

- II. En ese sentido este instrumento es parte complementaria del Contrato **MM-DOP-029-2019**, y no tiene ninguna validez en forma aislada.
- III. En la cláusula Segunda del Contrato **MM-DOP-029-2019**, "**EL CONTRATISTA**" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un importe estipulado en \$ 822,477.46 (son Ochocientos veintidós mil cuatrocientos setenta y siete pesos 46/100 m.n.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- IV. "**LA DEPENDENCIA**" declara que a la fecha se ha determinado la necesidad de ampliar el importe de este contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo importe, en virtud de: la ejecución de volúmenes adicionales al contrato, y este se obliga a realizar para dicho ayuntamiento hasta su total terminación, por lo que el monto total del presente convenio es por la cantidad de: \$ 109,714.28 (son ciento nueve mil setecientos catorce pesos 28/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado.
- V. "**LA DEPENDENCIA**" declara que autoriza realizar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE**, toda vez que con base en el artículo 84 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, indica: Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, podrán modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa mas no limitativa a continuación se señala:
- III. **Modificadorio de Importe:** Cuando la Contratante autorice la modificación de las cantidades de servicio por ejecutar o la del catálogo de conceptos, podrán celebrarse este tipo de convenios sin variar sustancialmente el objeto y el proyecto ejecutivo del contrato, siempre y cuando estas modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento del importe del contrato.
- VI. "**EL CONTRATISTA**" declara que conoce el alcance de la ampliación del importe del contrato, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con los trabajos respecto del nuevo importe que se pacta.

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste incrementar el importe del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **MM-DOP-029-2019**, a que se refieren las declaraciones III, IV, V Y VI del presente convenio.

SEGUNDA: IMPORTE DE EJECUCIÓN.

Se amplía el importe el cual inicialmente era de \$ 954,073.85 (son Novecientos cincuenta y cuatro mil setenta y tres pesos 85/100 m.n.), IVA incluido, sumándole una cantidad adicional de \$ 127,268.57 (son Ciento veintisiete mil doscientos sesenta y ocho pesos 57/100 m.n.), IVA incluido, quedando el total en \$ 1,081,342.42 (son Un millón ochenta y un mil trescientos cuarenta y dos pesos 42/100 m.n.), IVA incluido.

Ángel Flores S/N Centro. Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext:1404



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN
Dirección de Obras Públicas Convenio modificadorio de importe.
CONTRATO DE OBRA No. MM-DOP-029-2019


TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.


Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE** al final y al margen de todas sus fojas útiles, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, a 22 de Noviembre de 2019.

**POR "LA DEPENDENCIA"
MUNICIPIO DE MAZATLAN**


Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES
Presidente Municipal


M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA
Secretario del H. Ayuntamiento


M.I. JUAN DE DIOS GARAY VELAZQUEZ
Director de Obras Públicas


C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZARRAGA
Tesorero Municipal

POR "EL CONTRATISTA"

Esta hoja de firmas corresponde al CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, del contrato **MM-DOP-029-2019**, de la obra **"PAVIMENTACIÓN EN CALLE SEGUNDA CHACHALACAS ENTRE AV. CIRCUNVALACIÓN Y CALLE RIO BALSAS, COL. INSURGENTES"**, de esta Ciudad, celebrado a los 22 días del mes de Noviembre de 2019. Consta de 3 fojas útiles.